

38

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO: Trámite art. 477 de la Ley 906 de 2004
RADICADO: NI 17552 (2020-00016)

Dar aplicación al contenido del artículo 477 de la Ley 906 de 2004 en el proceso adelantado contra CARLOS EDUARDO DUARTE BUENO, cuya ejecución de sentencia nos ha correspondido vigilar, es el objeto del presente auto.

En sentencia del 11 de marzo de 2020, el Juzgado Quinto Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, condenó a CARLOS EDUARDO DUARTE BUENO, a la pena de 24 meses de prisión, como responsable del delito de violencia contra servidor público, concediéndole el beneficio de prisión domiciliaria.

No obstante, se recepcionó oficio No. 2022EE0049514 del 23 de marzo de 2022 suscrito por la Directora del Establecimiento Carcelario de la ciudad en el que se comunica que el día 08 de marzo de 2022 siendo las 21:50 horas, el penado CARLOS EDUARDO DUARTE BUENO fue capturado fuera de su domicilio por la Policía Nacional.

Posteriormente, se recepcionó oficio No. 2022EE0118882 del 14 de julio de 2022 suscrito por la Directora del Establecimiento Carcelario de la ciudad en el que se comunica que el día 21 de junio de 2022 siendo las 09:00 horas, el penado CARLOS EDUARDO DUARTE BUENO fue capturado fuera de su domicilio por la Policía Nacional.

El artículo 38B de la ley 599 de 2000, adicionado por el 23 de la ley 1709 de 2014 dispone: **ARTÍCULO 38B. REQUISITOS PARA CONCEDER LA PRISIÓN DOMICILIARIA.** <Artículo adicionado por el artículo 23 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Son requisitos para conceder la prisión domiciliaria:

...

4. Que se garantice mediante caución el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) No cambiar de residencia sin autorización, previa del funcionario judicial;

RADICADO: NI 17552 (2020-00016)
CONDENADO: CARLOS EDUARDO DUARTE BUENO
CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA
LEY 906 DE 2004

b) Que dentro del término que fije el juez sean reparados los daños ocasionados con el delito. El pago de la indemnización debe asegurarse mediante garantía personal, real, bancaria o mediante acuerdo con la víctima, salvo que demuestre insolvencia;

c) Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la pena cuando fuere requerido para ello;

d) Permitir la entrada a la residencia de los servidores públicos encargados de realizar la vigilancia del cumplimiento de la reclusión. Además deberá cumplir las condiciones de seguridad que le hayan sido impuestas en la sentencia, las contenidas en los reglamentos del Inpec para el cumplimiento de la prisión domiciliaria y las adicionales que impusiere el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Por su parte el artículo 29F de la ley 65/93, adicionado por el 31 de la ley 1709 de 2014 es del siguiente tenor:

ARTÍCULO 31. Adiciónase un artículo a la Ley 65 de 1993 el cual quedará así:

Artículo 29F. Revocatoria de la detención y prisión domiciliaria. El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a la revocatoria mediante decisión motivada del juez competente.

El funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) encargado del control de la medida o el funcionario de la Policía Nacional en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, detendrá inmediatamente a la persona que está violando sus obligaciones y la pondrá en el término de treinta y seis horas (36) a disposición del juez que profirió la respectiva medida para que tome la decisión correspondiente.

La revocatoria de la medida se dispondrá con independencia de la correspondiente investigación por el delito de fuga de presos, si fuere procedente.

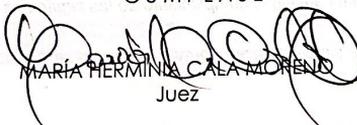
PARÁGRAFO. El Inpec podrá celebrar convenios con la Policía Nacional para el seguimiento del cumplimiento de la prisión domiciliaria cuando la guardia no sea suficiente para garantizar el desarrollo de la misma. La participación de la Policía Nacional dependerá de la capacidad operativa y logística de las unidades que presten el apoyo al Inpec.

Están dadas las condiciones materiales del incumplimiento, por ende se entrará a estudiar si procede o no la revocatoria del beneficio.

Sin embargo, en aras del respeto por el debido proceso, y conforme lo dispone el artículo 477 de la Ley 906 de 2004, se correrá por parte de la Secretaría traslado al sentenciado para que presente las exculpaciones a que haya lugar, en ejercicio de su derecho de defensa, luego de lo cual entrará a decidirse de fondo en este asunto.

Notifíquese a los demás sujetos procesales (sentenciado, Defensor, Ministerio Público) del contenido del presente auto.

CÚMPLASE


MARÍA HERMINIA CALA MORENO
Juez

dcv

410-CPMS-BUC

INPEC 14.07.2022 10:21
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0118882 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0
ORIGEN 4106 - COMANDO Y VIGILANCIA / SALA COBOS MESA
DESTINO JUZGADO 003 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BUCARAMANGA
ASUNTO LA PPL FUE CAPTURADO FUERA DE SU DOMICILIO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL
OBS LA PPL FUE CAPTURADO FUERA DE SU DOMICILIO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL

Bucaramanga, 14 de Julio de 2022

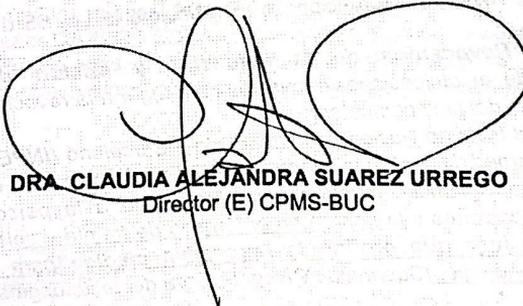
2022EE0118882

001 10001 00001 0001 01 00 00000000 00000000 0000 0000

SEÑOR(A) JUEZ
JUZGADO 003 DE EJECUCION DE PENAS BUCARAMANGA
RAD: No. Proceso: 680016000000202000016
Identificación: 91353881
T.D. 410080509

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento que el día 21 de Junio de 2022 siendo las 09:00 HORAS la PPL. CARLOS EDUARDO DUARTE BUENO quien se encuentra en PRISION DOMICILIARIA por cuenta de su despacho. Como novedad fue capturado fuera de su domicilio por parte de la POLICIA NACIONAL, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



DRA. CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Director (E) CPMS-BUC

Domiciliarias
Revisado por: DG. FREDDY RUEDA VILLARREAL
Proyectó / DG. SAUL COBOS MESA
Calle 45 No. 6-75, PBX 6524242 Ext. 401
epcbucaramanga@inpec.gov.co, vigilanciaelectronica.epcbucaramanga@inpec.gov.co

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE JURIDICA DEL AREA DE DOMICILIARIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

HACEN CONSTAR:

QUE REVISADO EL APLICATIVO INSTITUCIONAL SISIPEC WEB EL SEÑOR PPL: **DUARTE BUENO CARLOS EDUARDO** CEDULA DE CIUDADANÍA N°: 91353881 TD: 410080509 NU: 1101786 ESTADO: **Prisión Domiciliaria** FECHA DE CAPTURA: 15/02/2021 FECHA DOMICILIARIA: 22/02/2021 ACTUAL DOMICILIO: **CARRERA 18 # 7 A -06 APTO 101** DELITO DE: **Violencia contra servidor público** AUTORIDAD A CARGO: **JUZGADO 003 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER**

51 Junio 2022
9126466
21-06-2022
Hr 11:00.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA SECRETARIAL EL MARTES, 21 DE JUNIO DE 2022, A LAS 10:58 HORAS, A SOLICITUD DEL INTENDENTE EDWIN GOMEZ MEDINA DONDE NOS INFORMA QUE LA PPL FUE CAPTURADO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS EN VIA SANGIL-BUCARAMANGA. SANTANDER, FUERA DE SU DOMICILIO.

LEY 1709/2014: Artículo 31. Adicionase un artículo a la Ley 65 de 1993 el cual quedará así:

Artículo 29F. Revocatoria de la detención y prisión domiciliaria. El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a la revocatoria mediante decisión motivada del juez competente.

El funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) encargado del control de la medida o el funcionario de la Policía Nacional en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, detendrá inmediatamente a la persona que está violando sus obligaciones y la pondrá en el término de treinta y seis horas (36) a disposición del juez que profirió la respectiva medida para que tome la decisión correspondiente. (Subrayado y Negrita fuera del texto original).


IN. PARRA ORTIZ JUAN GABRIEL
APOYO JURIDICO AREA DOMICILIARIAS
CPMSC-BUCARAMANGA

M 1107786
70-80509



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. GS-2022 - 074202 / MEBUC - SETRA 29.1

Piedecuesta, 21 de junio 2022

Señores
INPEC
Bucaramanga

ASUNTO: Solicitud Situación Jurídica y Cartilla Biográfica.

Respetuosamente me permito solicitar a ustedes la situación jurídica, cartilla biográfica del señor: CARLOS EDUARDO DUARTE BUENO, identificado con cedula No. 91353881 de Piedecuesta.

09.00 horas

HECHOS

Día de hoy 21/06/2022 mediante puesto de control y seguridad vial, ubicado a la altura del km 76+000, vía San Gil - Bucaramanga, momentos en que transitaba como conductor del vehículo tipo taxi de placas SUD-328, se le realiza un registro y solicitud de antecedentes al señor CARLOS EDUARDO DUARTE BUENO, identificado con cedula No. 91353881 de Piedecuesta, al verificar en la página en línea del INPEC, esta consulta arroja que se encuentra cumpliendo una condena, en prisión domiciliaria en el municipio de Piedecuesta.

Atentamente,

Intendente EDWYN GOMEZ MEDINA
Integrante Cuadrante Vial No. 4 SETRA MEBUC

ELABORÓ: IT. EDWYN GOMEZ
REVISÓ: IT. JUAN BALTIMAR
FECHA ELABORACIÓN: 21/06/2022
UBICACIÓN: C/UNICOS # 2022/OFICIOS SALIDOS

Vía San Gil - Bucaramanga Kilómetro 76
Teléfono 3209245098
@policia.gov.co
www.policia.gov.co



IDS - OF - 0001
VER. 4

Página 1 de 1

Aprobación: 21/09/2018



CPMS BUCARAMANGA (ERE) - REGIONAL ORIENTE

Fecha generación: 30/06/2022 09:11 AM

PROGRAMACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS / VIGILANCIA ELECTRONICA

Programa: 38381126 Fecha: jueves 30 junio 2022

Interno	Ing. T.D.	Nombres y Apellidos	Estado de Ingreso
1000362	1 410077565	EDWAR STEVEN CALDERON ROJAS	Prisión domiciliaria



Fecha Inicio: jueves 22 abril 2021
 Lugar: PIEDECUESTA-SANTANDER
 Barrio: SAN FRANCISCO
 Teléfono: 3135599710
 Dir. Trabajo: CALLE 2 # 18 - 35 PISO 2
 Longitud-Latitud:



1	7	13
X	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

Firma: *La pte fue capturado fuera de su domicilio por la policía Nacional*

Huella Novedad

15-06-2022 Hora: 11:47

1101786	2 410080509	CARLOS EDUARDO DUARTE BUENO	Prisión domiciliaria
---------	-------------	-----------------------------	----------------------



Fecha Inicio: lunes 22 febrero 2021
 Lugar: PIEDECUESTA-SANTANDER
 Barrio: -
 Teléfono: 317304890
 Dir. Trabajo: CARRERA 18 # 7 A -06 APTO 101
 Dirección: -
 Longitud-Latitud:



1	7	13
X	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

Firma: *La pte fue capturado fuera de su domicilio por la policía Nacional*

Huella Novedad

21-06-2022 Hora: 09:00

931665	4 410074953	YEISON STEVEN OROZCO GAMBOA	Prisión domiciliaria
--------	-------------	-----------------------------	----------------------



Fecha Inicio: domingo 31 octubre 2021
 Lugar: FLORIDABLANCA-SANTANDER
 Barrio: LA CUMBRE
 Teléfono: 3208505597
 Dir. Trabajo: -
 Dirección: CARRERA 1 N # 27 - 76 BARRIO LA CUMBRE
 Longitud-Latitud:



1	7	13
X	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

Firma: *La pte fue capturado fuera de su domicilio por la policía Nacional*

Huella Novedad

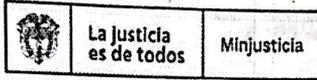
29-06-2022 Horas 5:55

RECIBIDO
 MEDIDAS DE SEGURIDAD BUCARAMANGA
 FECHA: 1-8-22
 HORA: 11:47
 DESPACHO

Funcionario
 Tipo de Novedad domiciliaria:

- 1 SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
- 2 NO SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
- 3 NO ES POSIBLE LLEGAR AL DOMICILIO POR ORDEN
- 4 DIRECCION NO CORRESPONDE
- 5 APAGAMIENTO
- 6 SE ENCUENTRA EN DOMICILIO CON DISPOSITIVO
- 7 DISPOSITIVO ELECTRONICO MANIPULADO
- 8 DISPOSITIVO ELECTRONICO APAGADO
- 9 DISPOSITIVO ELECTRONICO DESENCENDADO
- 10 INTERNO FALLECIDO
- 11 INTERNO HOSPITALIZADO
- 12 NO ES POSIBLE POR DISCAPACIDAD EN EL
- 13 SE ENCUENTRA EN LUGAR DE TRABAJO
- 14 CONTROL TELEFONICO
- 15 REVISION TECNICA

programa_visita_domiciliaria



410-CPMS-BUC

INPEC 25-03-2022 15:23
Al Contestar Cita Este No: 2022EE0049514 Folio Anexo FA-0
ORIGEN 4106-COMANDO Y VIGILANCIA / SAUL COBOS MESA
DESTINO JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ASUNTO LA PPL FUE CAPTURADO FUERA DE SU DOMICILIO POR PARTE DE LA POLICIA
OBS LA PPL FUE CAPTURADO FUERA DE SU DOMICILIO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL

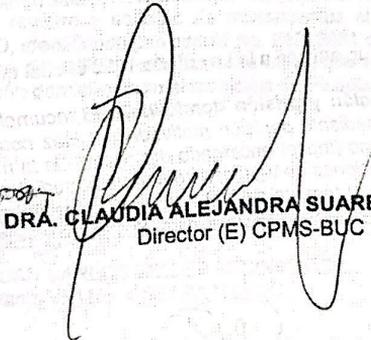
2022EE0049514

Bucaramanga, 23 Marzo de 2022

SEÑOR(A) JUEZ
JUZGADO 003 DE EJECUCION DE PENAS BUCARAMANGA
RAD: No. Proceso: 680016000000202000016
Identificación: 91353881
T.D. 410080509

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento que el día 08 de Marzo de 2022 siendo las 21:50 HORAS la PPL. CARLOS EDUARDO DUARTE BUENO quien se encuentra en PRISION DOMICILIARIA por cuenta de su despacho. Como novedad fue capturado fuera de su domicilio por parte de la POLICIA NACIONAL, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


DRA. CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Director (E) CPMS-BUC

Domiciliarias
Revisado por: DG. FREDDY RUEDA WILLARREAL
Proyectó / DG. SAUL COBOS MESA
Calle 45 No. 6-75, PBX 6524242 Ext. 4411
snccucaramanga@inpec.gov.co, visibilidad@electronica.epcbucaramanga@inpec.gov.co

EL ENCARGADO DEL ÁREA DE DOMICILIARIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

HACEN CONSTAR:

QUE REVISADO EL APLICATIVO INSTITUCIONAL (SISIPEC WEB) EL SEÑOR:
P.P.L (Persona Privada de La Libertad) DUARTE BUENO CARLOS EDUARDO
CEDULA DE CIUDADANÍA No: 91353881
N.U: 1101786
TD: 410080509
ESTADO: PRISION DOMICILIARIA
CAPTURA: 15/02/2021
INICIO DE DOMICILIARIA: 22/02/2021
DIRECCION: CARRERA 18 # 7 A -06 APTO 101 PIEDECUESTA
CELULAR: 317304890
DELITO: VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO
AUTORIDAD: JUZGADO 003 EJECUCION DE PENAS DE BUCARAMANGA
RADICADO: 680016000000202000016

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA SECRETARIAL A LOS (09) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022,
SIENDO LAS 07:50 HORAS, A SOLICITUD DEL SUBINTENDENTE JUAN CARLOS TELLEZ ARCINIEGAS,
QUIEN REPORTA CAPTURA DE LA PPL FUERA DE SU DOMICILIO EL DIA 08/03/2022 A LAS 21:50 HORAS.

LEY 1709/2014: Artículo 31. Adicionase un artículo a la Ley 65 de 1993 e: cual quedará así:

Artículo 29F. Revocatoria de la detención y prisión domiciliaria. El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a la revocatoria mediante decisión motivada del juez competente. El funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) encargado del control de la medida o el funcionario de la Policía Nacional en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, detendrá inmediatamente a la persona que está violando sus obligaciones y la pondrá en el término de treinta y seis horas (36) a disposición del juez que profirió la respectiva medida para que tome la decisión correspondiente. (Subrayado y Negrita fuera del texto original)


IN. PARRA ORTIZ JUAN GABRIEL
APOYO JURÍDICO ÁREA DOMICILIARIAS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. GS-2022 - 011594 / MEBUC - SETRA 29.1

Piedecuesta, 08 de marzo 2022

Señores
INPEC
Bucaramanga

ASUNTO: Solicitud Situación Jurídica y Cartilla Biográfica.

Respetuosamente me permito solicitar a ustedes la situación jurídica, cartilla biográfica del señor: CARLOS EDUARDO DUARTE BUENO, identificado con cedula No. 91353881 de Piedecuesta.

HECHOS

Día de hoy 08/03/2022 mediante puesto de control y seguridad vial, ubicado a la altura del km 76+000, vía san Gil - Bucaramanga, momentos en el que transitaba como peatón, se le realiza un registro y solicitud de antecedentes al señor CARLOS EDUARDO DUARTE BUENO, identificado con cedula No. 91353881 de Piedecuesta, al verificar en la página en línea del INPEC, esta consulta arroja que se encuentra cumpliendo una condena, en prisión domiciliaria en el municipio de Piedecuesta.

Atentamente,

Subintendente JUAN CARLOS TELLEZ ARCINIEGAS
Integrante Cuadrante Vial No. 4 SETRA MEBUC

08-03-2022
21:50

ELABORÓ: Sr. JUAN TELLEZ
REVISÓ: Ft. JUAN BAUTISTA
FECHA ELABORACIÓN: 08/03/2022
UBICACIÓN C UNICOR 4 2022CF108 BALDOS

Vía San Gil - Bucaramanga Kilómetro 76
Teléfono 3209245098
@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS - OF - 0001
VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación: 21/09/2018

Escaneado con CamScanner

PROGRAMACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS / VIGILANCIA ELECTRONICA

Programa: 38365933 Fecha: martes 22 marzo 2022

Interno Ing. T.D. Nombres y Apellidos Estado de Ingreso
 1036496 1 410078642 DIEGO DAZA ARIZA Prisión domiciliaria



Fecha Inicio: sábado 16 febrero 2019
 Lugar: BUCARAMANGA-SANTANDER
 Barrio: GIRARDOT
 Teléfono: 6334935
 Dir. Trabajo:
 Dirección: KR 5 #25 39
 Longitud-Latitud:



1	7	13
X	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

13-03-2022 HORA: 19:09 Firma *La PPI fue capturada fuera de su domicilio por la Policía nacional!*

1131682 1 410081145 JOSE LUIS GARCIA PATIÑO Detención domiciliaria



Fecha Inicio: jueves 27 enero 2022
 Lugar: FLORIDABLANCA-SANTANDER
 Barrio: BARRIO VILLA LUZ
 Teléfono: 6773156-3184017171
 Dir. Trabajo:
 Dirección: KR 12 #50 03 PISO 3
 Longitud-Latitud:



1	7	13
X	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

10-03-2022 HORA: 13:15 Firma *La PPI fue capturada fuera de su domicilio por la Policía nacional!*

1101786 2 410080509 CARLOS EDUARDO DUARTE BUENO Prisión domiciliaria



Fecha Inicio: lunes 22 febrero 2021
 Lugar: PIEDECUESTA-SANTANDER
 Barrio:
 Teléfono: 317304890
 Dir. Trabajo:
 Dirección: CARRERA 18 # 7 A -06 APTO 101
 Longitud-Latitud:



1	7	13
X	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

08-03-2022 HORA: 21:50 Firma *La PPI fue capturada fuera de su domicilio por la Policía nacional!*

1111345 1 410080703 MICHELL STIVEN PINZON ROJAS Detención domiciliaria



Fecha Inicio: martes 15 junio 2021
 Lugar: BUCARAMANGA-SANTANDER
 Barrio: VILLA ROSA DE BUCARAMANGA
 Teléfono: 3142833648
 Dir. Trabajo:
 Dirección: CALLE 20N # 18B-77
 Longitud-Latitud:



1	7	13
X	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

05-03-2022 HORA: 12:30 Firma *La PPI fue capturada fuera de su domicilio por la Policía nacional!*

Funcionario
 Tipo de Novedad domiciliaria:

- 1 SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
- 2 AFILAMIENTO
- 3 DEPÓSITO ELECTRONICO DE SCARGADO
- 13 SE ENCUENTRA EN LUGAR DE TRABAJO

- 2 NO SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
- 4 SE ENCUENTRA EN DOMICILIO CON DISPOSITIVO
- 10 INTERNO FALLECIDO
- 14 CONTROL TELEFONICO

JUZGADO TERCERO EJECUCION PENAL
 Y MEDIDAS SEGURIDAD BUCARAMANGA
 DESPACHO
 FECHA: 08-04-2022
 HORA:
 CUADERNOS: 34
 1 NO ES POSIBLE LLEGAR AL DOMICILIO PROGRAMADO
 2 NO ES POSIBLE LLEGAR AL DOMICILIO PROGRAMADO
 3 NO ES POSIBLE LLEGAR AL DOMICILIO PROGRAMADO
 4 DIRECCION NO RESPONDE
 5 DISPOSITIVO ELECTRONICO APAGADO
 6 DISPOSITIVO ELECTRONICO APAGADO
 7 DISPOSITIVO ELECTRONICO MANIPULADO
 8 DISPOSITIVO ELECTRONICO MANIPULADO
 9 DISPOSITIVO ELECTRONICO MANIPULADO
 10 INTERNO RESPONDE
 11 INTERNO RESPONDE
 12 NO ES POSIBLE POR DIFERENCIA DE HORAS
 13 NO ES POSIBLE POR DIFERENCIA DE HORAS
 14 NO ES POSIBLE POR DIFERENCIA DE HORAS

programa_visita_domiciliaria